DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.589 | Martes 3 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2896963

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	981,82	1,0000
CORONA CHECA	45,23	21,7062
CORONA DANESA	147,23	6,6686
CORONA NORUEGA	105,81	9,2794
CORONA SUECA	100,47	9,7722
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	267,38	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	688,56	1,4259
DÓLAR CANADIENSE	702,60	1,3974
DÓLAR DE SINGAPUR	767,83	1,2787
DÓLAR NEOZELANDÉS	552,45	1,7772
EURO	1100,20	0,8924
FRANCO SUIZO	1199,98	0,8182
LIBRA ESTERLINA	1317,53	0,7452
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	312,55	3,1413
RINGGIT MALAYO	241,26	4,0695
RIYAL CATARÍ	269,35	3,6451
RIYAL SAUDÍ	261,82	3,7500
WON COREANO	0,73	1344,5400
YEN JAPONÉS	6,22	157,8350
YUAN	147,72	6,6463
ZLOTY POLACO	249,10	3,9415
DEG	1331,46	0,7374

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 2 de noviembre de 2026.- Juan Pablo Araya, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl